

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 12 DE MAYO DE 1987

Nº 20,798

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 704-02-010 de 21 de abril de 1987, por la cual se le delegan funciones al Subdirector General de Aduanas.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Nº 045-JD de 9 de abril de 1987, por la cual se establece el Servicio de la Medicina Aeronáutica.

Resolución Nº 047-JD de 9 de abril de 1987, por la cual se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DELEGANSE FUNCIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución No. 704-02-010
Panamá, 21 de abril de 1987

El Director General de Aduanas,
CONSIDERANDO

Que el Resuelto No. 830 de 13 de octubre de 1986, dictado por el Ministro y el Vice-ministro de Hacienda y Tesoro, faculta a los Directores de las diferentes unidades administrativas, para firmar aquellos Resueltos en que se apliquen sanciones administrativas a los funcionarios de la institución que im-

pliquen suspensiones temporales de acuerdo con el Reglamento Interno.

Que de conformidad con el artículo 80, ordinal 2o. de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979 es función del Subdirector General de Aduanas, coadyuvar a la realización y ejecución de todas las funciones asignadas al Director General, y

Que para lograr el buen funcionamiento en la administración de la Dirección General de Aduanas, ha considerado necesario delegar esta función en el Subdirector General.

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar al Subdirector General de Aduanas, a firmar aquellos Resueltos en que se apliquen sanciones admini-

strativas a los funcionarios de la institución que impliquen suspensiones temporales de conformidad con el Reglamento Interno.

Artículo Segundo: Esta Resolución entrará a regir a partir de su expedición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) LICDO.
CARLOS A. GARCIA M.
Director General

(Fdo.)
VILMA DE LUCA DIEZ
Secretaria Adm.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

ESTABLECESE EL SERVICIO DE LA MEDICINA AERONAUTICA.

REPUBLICA DE PANAMA
Resolución No. 045-JD

Panamá, 9 de abril de 1987

Por la cual se establece el Servicio de Medicina Aeronáutica en la Dirección de Aeronáutica Civil

LA JUNTA DIRECTIVA DE
AERONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que, el artículo 3o. del Decreto de Gobierno No. 13 del 22 de enero de 1969 faculta a la Dirección de Aeronáutica Civil para estructurar, determinar, fijar, alterar, modificar y

aprobación, tarifas, normas y normas para el uso de sus facilidades y para los servicios que presta a su industria.

Que, en virtud del Artículo 3o. del dicho Decreto de Gobierno, la Dirección de Aeronáutica Civil tendrá todas las funciones relacionadas con la planificación, investigación, producción, supervisión, inspección, operación

Table 1. *Continued*

The figure displays several chemical structures of hexachlorocyclohexane isomers and their derivatives. At the top, the general structure of 1,2,3,4,5,6-hexachlorocyclohexane is shown with a chair conformation, labeled with '1' through '6' and 'a' through 'f' for the chlorine atoms. Below this, two specific isomers are shown: 1,2,3,4,5,6-hexachlorocyclohexane (labeled '1,2,3,4,5,6-hexachlorocyclohexane') and 1,2,3,4,5,6-hexachlorocyclohexane (labeled '1,2,3,4,5,6-hexachlorocyclohexane'). Further down, two more isomers are shown: 1,2,3,4,5,6-hexachlorocyclohexane (labeled '1,2,3,4,5,6-hexachlorocyclohexane') and 1,2,3,4,5,6-hexachlorocyclohexane (labeled '1,2,3,4,5,6-hexachlorocyclohexane'). At the bottom, two more isomers are shown: 1,2,3,4,5,6-hexachlorocyclohexane (labeled '1,2,3,4,5,6-hexachlorocyclohexane') and 1,2,3,4,5,6-hexachlorocyclohexane (labeled '1,2,3,4,5,6-hexachlorocyclohexane').

10. *Journal of the American Medical Association*, 273, 1994, 2393-2397.

[illegible]

por cualquier razón su deuda a cualquier empresa o persona privada. A cancelar a su más pronta conveniencia la Licencia de Operaciones que actualmente utiliza ante el MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

(2c Publication)

A. Representante legal de la sociedad AGENCIA INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES S.A. (AIPSA), para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de justificación de causas para la cancelación de contrato de distribución exclusiva, interpuesto por la Empresa READERS DIGEST MEXICO, S.A. DE C.V. Vs. AGENCIAS INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES, S.A. (AIPSA), a través de sus apoderados especiales AROSMEÑA, NORIEGA Y CASTRO.

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Resolución Pública N.º 2.372 de 30 de marzo de 1987, otorgada ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá, se vendió el establecimiento comercial de mi propiedad denominado COM-SARIATO PRESTANCIA

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Despacho y

copias auténticas del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 30 de abril de 1987.

(Fdc.)
LICDO. NELSON H. RUIZ
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

MARIO E. FRANCO A.
Secretaría

(L-286617)
(Única Publicación)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO
EDICTO Nº 10

El suscrito Director General
de Catastro por medio del presente Edicto, al público:

HACE SABER

Que EDILBERTO RODRIGUEZ varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula de identidad personal Nº 8.176-835 ha solicitado en compare a la Nación un lote catastral Nº 12 de la parcelación denominada "ALTOS DE AGUA BENDITA" que forma parte de la Finca N.º 83384, Folio 3769, Ponto 144, emplazada en la Nación, en el distrito de Comandante Fábrega, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes límites:

NORESTE: 11.40 metros

SUROESTE: 11.40 metros

SURESTE: 11.40 metros

NOROESTE: 11.40 metros

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados

y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ellos en virtud del presente EDICTO en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 83 de 1973.

A los interesados se le entregará copia de este EDICTO, para su debida publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 3 de abril de 1987

LICDO.
CARLOS A. DUTARÉ
Director General, a.i.

Secretaría
Lucía Quesada

Hago constar que el presente EDICTO ha sido fijado hoy 3 de abril de 1987, a las 8:35 a.m.

Lucía Quesada
Secretaría

Vencido el término que la Ley señala se desfija este Edicto y se acompaña a las anteriores diligencias hoy 21 de abril de 1987, a las 4:30 p.m.

Lucía Quesada
Secretaría

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA N.º 5,
CAPIRA

EDICTO Nº 178-DRA-86

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER

Que el señor FELIX BENJAMIN BOYO VASQUEZ, vecino del Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRETE, poseedor de la cédula de identidad personal Nº 8.176-835, ha solicitado en compare a la Nación un lote catastral Nº 12 de la parcelación denominada "ALTOS DE AGUA BENDITA" que forma parte de la Finca N.º 83384, Folio 3769, Ponto 144, emplazada en la Nación, en el distrito de Comandante Fábrega, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes límites:

NORESTE: 11.40 metros
SUROESTE: 11.40 metros
SURESTE: 11.40 metros
NOROESTE: 11.40 metros

Para los efectos legales que figuren en el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el día de la fecha de la Dirección de LA CHORRETE y copias de mismo se entregaron al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 23 días del mes de diciembre de

1986..

AGRON. LEONOR OSORIO C.I.
332-79
Funcionario Sustanciadador

ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA N.º 5, CAPIRA

EDICTO Nº 036-DRA-87

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER

Que el señor OSWALDO ANTONIO DIAZ ARRIVILLAGA, vecino del Corregimiento de LOS ANGELES-BETANIA, distrito de PANAMA, poseedor de la cédula de identidad personal Nº 8.106-107, ha solicitado en compare a la Nación un lote catastral Nº 12 de la parcelación denominada "ALTOS DE AGUA BENDITA" que forma parte de la Finca N.º 83384, Folio 3769, Ponto 144, emplazada en la Nación, en el distrito de Comandante Fábrega, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes límites:

NORESTE: 11.40 metros
SUROESTE: 11.40 metros
SURESTE: 11.40 metros
NOROESTE: 11.40 metros

Para los efectos legales que figuren en el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el día de la fecha de la Dirección de LA CHORRETE y copias de mismo se entregaron al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 30 días del mes de abril de 1987.
Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ
C.I. 965-83

Funcionario Sustanciadador
ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc

ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTIJO

PROVINCIA DE VERAGUAS
EDICTO N° 4

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, PROV. DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY.

AL PUBLICO EN GENERAL:
HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTIJO, PROV. DE VERAGUAS, el día 30 de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), por la cual el señor FELIX ANTONIO RIVERA, varón, mayor de edad, panameño, profesor, natural y residente en el Corregimiento Capetere de Distrito de Montijo, Prov. de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-101-1332, en representación de su propia persona ha solicitado se le expida título de plena propiedad sobre un lote de terreno municipal de un área C Hota 0474.38 m², segregado de la finca 9931, tomo 1415, folio 140, propiedad del municipio, ubicado dentro de los límites de esta población de Montijo, el cual posee una construcción y se encuentra dentro de las siguientes medidas:

NORTE: Heriberto González, en 16.38 mts. y Sigrida Pineda de González, en 5.05 mts.

SUR: Vereda, en 18.75 mts.
ESTE: Vereda, en 12.07 mts. y Martina González, 15.45 mts.

OESTE: Ave. A-Este en 16.20 mts.

Para corroborar el derecho que le asiste al señor FELIX ANTONIO RIVERA, sobre el lote de terreno antes descrito, se le facilitó el acta de los señores JUAN JOSÉ GIL, con cédula de identidad personal N° 123-0717 y ARISB RAULES FERO G., con cédula N° 7-14-82.

Para que sirva de formalización al público en general se tipó el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía de Montijo, por el término de 15 días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para que la haga publicar en un diario de circulación por 2 días consecutivos y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 30 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Alcalde (Fdo.):
Miguel Pimentel

La Secretaria (Fdo.):

Esther M. de Martínez
Es fiel copia de su original, firmada y sellada en la Secretaría de la Alcaldía del Dto. de Montijo, hoy 30 de abril de 1987.

Esther M. de Martínez
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO
N° 35

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio de presente edicto:

EMPLAZA:

A LIONA KESLON, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo con el Decreto de Gaceta N° 113 del 22 de abril de 1986, comparezca al presente acto comparendo por sí o por medio de un apoderado judicial a estar a Derecho, en el presente Juicio Ordinario Declarativo que en su contra ha instaurado la señora MARILYN MARCELA BRENNAN.

Se advierte que emplazada que si no comparece dentro del término antes fijado, se le nombrará un Defensor de Ausente, quien en su contumacia el juicio hasta su cumplimiento.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se hacen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panama, 23 de abril de 1987.

(Fdo.): JUDITH ZOUVERO RAMOS

Defensora del Juicio de Panama, Montijo

(Fdo.):

Secretaria

(Fdo.): JUDITH ZOUVERO RAMOS

El Suscrito Secretario del Juzgado Cuarto de Circuito de Panama

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

EDICTO N° 488
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE

LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Cecilio Custodio De La Cruz, varón, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, casado, chofer, con céd. de identidad personal N° 8-47-834, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado en Calle San Francisco del Barrio Colón, corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número 2075 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle del Torno con 16.46 mts.

SUR: Predio de Valerio Bolívar con 14.17 mts.

ESTE: Predio de María de la Cruz Batista con 22.06 mts.

OESTE: Avenida San Francisco con 20.80 mts.

Área total del terreno trescientos cuarenta y tres metros cuadrados con cuatro centímetros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 de 5 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda comparecer la persona que al momento de expedirse el presente Edicto.

Entregarse a las bandadas de este presente Edicto a la persona que su obligación por 30 una vez en un periodo de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde
(Fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dto. de Catastro Municipal.

(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Edith de la C. de Rodríguez
Jefe del Dto. de Catastro Municipal.

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA NOROCCIDENTAL

EDICTO N° 036-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciadore de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panama, Distrito de

HACE SABER:

Que el señor (a) EUGENIO VARGAS JEN, vecino de Corregimiento de NISTA ALBARRA, Distrito de ARRUMAN, portador de la Cédula de identidad personal N° 7-42-63, ha solicitado al Director Nacional de Reforma Agraria, mediante escrito N° 004-289-86, la adjudicación a Título Grati de los terrenos siguientes:

NORTE: Terrenos de Oswaldo Díaz Amvilaga, Carretera y Queorada

SUR: Terrenos de Saturnina De Del Mar

ESTE: Terrenos de Oswaldo Díaz Amvilaga y Amvilaga De Del Mar

OESTE: Terrenos de Saturnina De Del Mar y Cometa

Para los efectos legales se fija a través del presente Edicto a la persona que su obligación por 30 una vez en un periodo de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPRA a los 30 días del mes de ABRIL de 1987.

(Fdo.): RUSTIDES
RODRIGUEZ C. 1985-83
FUNCIONARIO SUSTANCIAADOR
ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-AD-OC

de la zona registrada en caso No. 6910.
Tomo 280 Folio 256 unidos en Cole 894 y
Cole 850 Corresponsal Corregimiento de
San Francisco / por el precio de \$ 360.00 más
margen acordado, sirviendo como base
de CANCELACIÓN EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO
\$ 360.00 NTS.

El estudio de las relaciones de poder entre el ejecutivo y el legislativo de Uruguay a fines del siglo XIX, el primer período de la historia republicana, es el tema de la tesis doctoral de la licenciada en Historia, María José Rodríguez, defendida el 12 de mayo de 2010 en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República.

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

Conceder-se-á, se possível, uma carta
que elabore os testes e a pessoa a ser o
norte ou juízo material. Col. 10. 19. 19. 19.
19. 19. 19. 19.

EMPRESA
- **FÓRMULA DO AMPLA TURRALDE** (1997)
correspondiente a la declaración, porque el 100% de la
empresa se encontraba en poder de la familia, con un
sistema de sucesión ya establecido y justificado en la
legislación. El 100% de la empresa se encontraba en
el poder de la familia con un sistema de
sucesión ya establecido y justificado en la
legislación.

Siempre el empleado que tiene con-
cepto de despido dentro del término
quince días hábiles contados a partir de la
última notificación de este efecto en el caso
de la localidad se le nombra un Defensor
de Empleo, con quien se continuará el pro-
ceso de terminación. (Artículo 1000 de Co-
digo del Trabajo)

[illegible]

Figure 1. Schematic representation of the experimental design. The subjects were divided into two groups: the control group and the experimental group. The control group was divided into two subgroups: the control group and the experimental group. The experimental group was divided into two subgroups: the control group and the experimental group. The control group was divided into two subgroups: the control group and the experimental group. The experimental group was divided into two subgroups: the control group and the experimental group.

[illegible]

Il ministro, segretario del collegio Terenzi, ha fatto un programma.

CONFIDENTIAL

[illegible]

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE DESARROLLO

Votre édition N° 70 du 20 de mars de 1967

Por cuanto la Am. Jefe A. de Ríos, en representación de Carlos S. A. Rodríguez

a tolerancia en la densidad, a altura de los edificios, dentro de la norma vigente, según Resolución Nº 8-86 de julio de 1986.

RESUELVE

Aprobar el cambio de Código de Zona de RE a C3.

OBSERVACIONES: Se aprueba por considerarse el uso comercial C3 es compatible con el desarrollo del área y no lo afecta en forma negativa y al informe técnico Nº 62.

Cualquier contravención a la disposición anterior o falsedad en los datos suministrados por el solicitante, hará nula la presente Notificación.

La aprobación de este Ministerio, solamente se refiere al uso de suelo, retro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad o altura de los edificios; los proyectos de desarrollo físico, deberán ser sometidos para su aprobación a las oficinas correspondientes.

Original firmado por el Director General de Desarrollo Urbano.

Arq. LUIS BUSTOS
Jefe Depto. Control de Desarrollo

Arq. HUGO ROSALES J.
Director General de Desarrollo Urbano

c/c. Ing. Mopel.

Es fiel copia de su original
Asesora Jurídica
Ministerio de Vivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
CONTROL DE DESARROLLO

NOTIFICACION No. 78, del 23 de marzo de 1987.

POR CUANTO EL ARQ. ERNESTO CORDOVA EN REPRESENTACION DE EDIFICACIONES CARO S.A. Propietario del lote-----, registrado en finca No. 17732, Tomo 438, Folio 260 ubicado en Calle 7ma. Parque Lefevre y con un área de 637.50 metros cuadrados, introdujo solicitud formal de CAMBIO DE CODIGO DE ZONA DE RM1 A RM3.

Previo estudio del caso y realizada la inspección ocular respectiva, el Ministerio de Vivienda, a través de su Director General de Desarrollo Urbano, por la autoridad de la Ley No. 9 de 25 de Enero de 1976 y de acuerdo con el procedimiento para tramitar cambios de usos de suelo, retro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad, o altura de los edificios, dentro de la norma vigente, según Resolución No. 8-86 de julio de 1986.

RESUELVE

APROBAR EL CODIGO DE ZONA RM3 SOLICITADO.

OBSERVACIONES. EL CODIGO DE ZONA RM3 APROBADO ESTA DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DEL SECTOR.

Cualquier contravención a la disposición anterior o falsedad en los datos suministrados por el solicitante, hará nula la presente Notificación.

La aprobación de este Ministerio, solamente se refiere al uso de suelo, retro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad o altura de los edificios; los proyectos de desarrollo físico, deberán ser sometidos para su aprobación a las oficinas correspondientes.

Arq. LUIS A. BUSTOS
Jefe Depto. Control de Desarrollo

Arq. HUGO A. ROSALES
Director General de Desarrollo Urbano

Es fiel copia de su original

(Fdo.)

ASESORIA JURIDICA
MINISTERIO DE VIVIENDA
FECHA: Abril 2 de 1987

Es fiel copia de su original

(Fdo.)

ASESORIA JURIDICA
MINISTERIO DE VIVIENDA
FECHA: Abril 2 de 1987

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 21
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

LUIS PALACIO HUNTER, procesado por el delito de "Columbiada", en perjuicio de EDUARDO I. SINCLAIR PADILLA, para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en la parte Resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS.

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colon, Ramo Penal, Corregimiento de Cristobal, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE SABEL NAYVALO, contra LUIS PALACIO HUNTER, por el delito de "Columbiada", en perjuicio de EDUARDO I. SINCLAIR PADILLA, para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en la parte Resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

tercer año de escuela secundaria, unido, sin oficio, con residencia en Calle Ciudad Arca Ins. Casa Nº 5366, Asentamiento A, por infractores de varias disposiciones contenidas en el Título III, Capítulo I, Libro I, del Código Penal Vigente. Los partes tienen 3 días para acudir a juicio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2035 y 2147 del Código Judicial. Notifíquese (Fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (Fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Y se ha dictado una providencia que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO".

Cuanto hasta la fecha LUIS PALACIOS HUNTER no ha sido localizado, se ordena notificarle mediante Edicto Emplazatorio el auto entositorio de conformidad con el Decreto de Gabinete Nº 310 del 10 de septiembre de 1970.

Remítase al señor Director de la Oficina Oficial el Edicto Emplazatorio para su debida publicación.

Notifíquese y Cumplase. El Juez, (Fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (Fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2043 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete Nº 310 del 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la Republica para que cooperen con la captura del reo LUIS PALACIOS HUNTER, SO PENAL de ser juzgado como encubridores si conociéndolo no lo denunciaron, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008. Además se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se firmó el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaria y se firmó copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colon, a los siete (7) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

REBECA WALTER
(Fdo.) SECRETARIA INTERINA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL